

## JUBILACION

Libro	Autor	Páginas	Editorial	Lugar	Edic	Fecha
EL DER. DUCTIL	ZAGREBELSKY G.	102				

## DEFINIDA

**Zagrebelky, G. "El derecho dúctil", Trotta, Madrid 1999**

**100: CONSTITUCIONES POS SEGUNDA GUERRA MUNDIAL** *regulación de lo económico por lo político. Pero además adelanto cualitativo pues intentó compatibilizar desarrollo económico con orden social justo cuyas connotaciones sociales o constitucionales se definen ex ante en lugar de dejarlas al resultado ex post de la competencia económica.*

ENVEJECIM.S/CRI 126

**ENVEJECIMIENTO SIN CRISIS, BANCO MUNDIAL, WASHINGTON, 1994**

**126: SISTEMAS PUBLICOS. EN TEORIA BENEFICIOS DEFINIDOS REDUCEN RIESGO DE INCERTIDUMBRE. RIESGO SE TRASPASA A LOS TRABAJADORES MAS JOVENES QUE RESISTEN MEJOR CAMBIOS INESPERADOS. BENEFICIOS PUEDEN SER CAMBIADOS POR GOBIERNOS.**

**128: TASA APORTES REAJUSTA PARA CUBRIR BENEFICIO DEFINIDO. BENEFICIOS DEFINIDOS PUEDEN CAMBIAR A LARGO PLAZO PERO NO TIENEN VARIACION AÑO A AÑO BOLSA VALORES. CUANDO BENEF. EN RELACION A REMUNERACIONES PUEDE CALCULOS COMPLICADOS QUE PRODUCE IGNORANCIA SOBRE LO QUE SE PERCIBIRA. MUCHAS VECES PUEDEN CAMBIAR REGLAS DE CALCULO. CUANDO BONANZA AUMENTAN LOS RETORNOS.**

**AUMENTARON AL DOBLE EN JAPON ENTRE 1969 Y 1980. FRANCIA AUMENTO EN UN 50% EN LA DEC. 90. CUANDO DIFICULTADES SE AUMENTAN AÑOS DE SERVICIOS, SE REDUCEN BENEFICIOS DEFINIDOS (EU Y JAPON) O SE SUPEDITA A LA NECESIDAD (ISLANDIA), O SE ELEVA LA EDAD. NO PAGAR LA INDIZACION PERO ESTO DA LUGAR A CONFLICTOS.**

**129: CS. E.U., 1960: LOS BENEFICIARIOS NO TIENEN UN CONTRATO EXIGIBLE LEGALMENTE Y GOBIERNO PUEDE REDUCIRLO EN CUALQUIER MOMENTO. CS. BRASIL LO CONTRARIO, 1992. EN ITALIA, 1994, GOBIERNO TIENE QUE HACERSE CARGO DIFERENCIA ENTRE TOTALIDAD BENEFICIOS CUBIERTOS Y LOS BENEFICIOS REDUCIDOS A PARTIR DE 1983.**

REV.INTERN.SEG. 3-4/95 130

**Voirin, M "Regímenes de pensiones privados y públicos: claves para un enfoque comparativo" RISS, 3-41995**

**130: distinguir: primacía de las prestaciones o primacía de las cotizaciones. Es determinante tanto para las obligaciones como para la conservación de los derechos.**

**En primacía de prestaciones se determinan los modos de cálculo. La cotización debe estar determinada, y en su caso modificada, para garantizar los compromisos. Requiere evaluaciones actuariales periódicas.**

**Es el único modelo que puede garantizar a los trabajadores una determinada tasa de reemplazo.**

**Descarga el equilibrio del sistema en los que lo financian.**

SULLA NATURA ROVAGNATI 64